



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 098-2009-GODU-GG-MDSA

Santa Anita, 03 de Agosto del 2009

VISTO:

El Expediente N° 05468-09 de fecha 22/06/09, donde el Sr. Manuel Romero Rodríguez Cruzado con DNI N° 10415102, Solicita **LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION** de una edificación de tres pisos de un área de 413.00 m2 distribuido en el Primer piso con 140.50 m2 y en el segundo piso con 142.44 m2 y el tercer piso con 130.06 m2 de uso: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** para el predio a ubicarse en el Jr. Las Alondras N° 365 Mz B-1 lote 22 Urb. Santa Anita, Distrito de Santa Anita – Provincia y Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29090, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA; el recurrente ha cumplido con presentar los respectivos documentos que establece el artículo 69°. El proyecto se encuentra conforme a lo que dispone R.N.E D.S. N° 011-2006- VIVIENDA y demás Normativas, Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima, aprobado por R.M. N° 3F de 22-01-64., Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, Control y Conformidad de Obra, aprobado mediante D.S. 25-94 MTC de fecha 06-12-94.

Que, habiendo visto el Informe N° 259-2009-SGOPCUDC-GODU/MDSA en la que presenta los antecedentes y menciona las obligaciones cumplidas por parte del recurrente, habiéndose pagado los derechos de liquidación de Licencia de Obra y la multa por derecho a Regularización de Obra sin Licencia por S/. 936.00 Nuevos Soles, cancelado en Tesorería según comprobante de ingreso por caja Serie 004 N° 009388-2009, y por S/. 1,873.17 nuevos soles cancelado en caja según comprobante serie 004 N° 0093889-2009 ambas en fecha 22/07/09.

Que, el expediente a cumplido con obtener los dictamen de **APROBADO** de la Comisión Técnica de la especialidad de Arquitectura.

Que, el recurrente menciona además como Responsable de Obra a la Arq. Angélica Leticia Ortigas Vigil con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 4677, siendo el valor de la obra de S/. 62,438.992 nuevos soles, además menciona que ha cumplido con todas las obligaciones con la Municipalidad y con los Colegios profesionales.

Que, consecuentemente, estando las consideraciones antes expuestas y en el Uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Art. N° 01: OTORGAR LICENCIA DE OBRA PARA REGULARIZACION, de una edificación de tres pisos de un área de 413.00 m2 distribuido en el Primer piso con 140.50 m2 y en el segundo piso con 142.44 m2 y el tercer piso con 130.06 m2 de uso: **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** para el predio a ubicarse en el Jr. Las Alondras N° 365 Mz B-1 lote 22 Urb. Santa Anita, Distrito de Santa Anita – Provincia y Departamento de Lima. Siendo la Responsable de Obra la Arq. Angélica Leticia Ortigas Vigil con Registro del Colegio de Arquitectos CAP 4677, siendo el valor de la obra de S/. 62,438.992 nuevos soles.

Art. N° 02: Encomendar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Defensa Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LUIS ISAAC VELAZCO PEREYRA
GERENTE

Manuel V. Romero R.
10415102
28/08/09
Ray